

**DECRETO LOCAL No 011 DE  
(29 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”*

**LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

*“ **Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la gestión institucional del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria -FDLC-, se hace necesario contar con los recursos para cubrir los gastos de funcionamiento.

Que, el saldo de apropiación presupuestal en el rubro O2110103007 Honorarios Ediles, es insuficiente para cubrir la totalidad del pago de honorarios a los ediles correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Que, revisado el presupuesto de gastos de funcionamiento, se establece que, los siguientes rubros presupuestales presentan saldos de apropiación disponibles: i) O212010100502030101 Paquetes de software, y ii) O21202020070103010271311 Servicios.

**DECRETO LOCAL No 011 DE****(29 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”*

de seguros de vida individual, teniendo en cuenta que ya se adelantó el proceso de contratación de cada uno de ellos, de acuerdo a las necesidades de la presente vigencia.

Que, mediante radicado 2022EE584402O1 de 29 de noviembre de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS UN PESOS M/CTE (\$5.669.504)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	<b>GASTOS</b>	5.669.504
O21	<b>Funcionamiento</b>	5.669.504
O212	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	5.669.504
O21201	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	3.815.064
O2120101	Activos fijos	3.815.064
O2120101005	<b>Otros activos fijos</b>	3.815.064
O212010100502	<b>Productos de la propiedad intelectual</b>	3.815.064
O21201010050203	Programas de informática y bases de datos	3.815.064
O2120101005020301	<b>Programas de informática</b>	3.815.064
O212010100502030101	Paquetes de software	3.815.064



**DECRETO LOCAL No 011 DE  
(29 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022”*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.854.440
O2120202	Adquisición de servicios	1.854.440
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.854.440
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	1.854.440
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	1.854.440
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	1.854.440
O212020200701030102	Ediles	1.854.440
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	1.854.440
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>5.669.504</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS UN PESOS M/CTE (\$5.669.504)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITO
O2	GASTOS	5.669.504
O21	Funcionamiento	5.669.504
O211	Gastos de personal	5.669.504
O21101	Planta de personal permanente	5.669.504
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5.669.504

**DECRETO LOCAL No 011 DE  
(29 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

*"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2022"*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITO
O2110103007	Honorarios Ediles	5.669.504
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>5.669.504</b>


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**  
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 AGDL-Presupuesto  
Revisó y Aprobó: Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24- AGFDLC   
Revisó y Aprobó: John Fredy Pulido Rincón - Profesional Especializado de Despacho (contratista) 